

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

6640 *Resolución de 10 de marzo de 2023, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Obligaciones del Estado en el mes de marzo de 2023 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2023 y enero de 2024, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2023 y el mes de enero de 2024 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2022. Dicho calendario se publicó por Resolución de 20 de enero de 2023 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2023 y el mes de enero de 2024.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de las Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 16 de marzo y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Obligaciones del Estado a diez años al 3,15 por 100, vencimiento 30 de abril de 2033, Obligaciones del Estado a treinta años al 1,90 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2052 y Obligaciones del Estado al 0,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2028, con una vida residual en torno a cuatro años y diez meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ETD/37/2023,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de marzo de 2023 las emisiones, denominadas en euros, de Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, en la Resolución de 20 de enero de 2023 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente resolución.

2. Características de las Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 12 de marzo de 2021, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Obligaciones del Estado al 0,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2028, en las Órdenes ETD/61/2023 y ETD/66/2023, de 25 y 26 de enero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 3,15 por 100, vencimiento 30 de abril de 2033 y en las Órdenes ETD/84/2022 y ETD/88/2022, de 9 y 10 de febrero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 1,90 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2052.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de octubre de 2023 en las Obligaciones a treinta años al 1,90 por 100 y el 31 de enero de 2024 en las Obligaciones al 0,00 por 100. En las Obligaciones a diez años al 3,15 por 100, el primer cupón a pagar será el 30 de abril de 2023, por un importe de 0,759452 por 100, según se establece en la Orden ETD/66/2023, de 26 de enero.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, las Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en las Obligaciones al 0,00 por 100 y en las Obligaciones a diez años al 3,15 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 16 de marzo de 2023, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 20 de enero de 2023 y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero, es el 0,00 por 100 en las Obligaciones al 0,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2028, el 0,41 por 100 en las Obligaciones a diez años al 3,15 por 100, vencimiento 30 de abril de 2033 y el 0,73 por 100 en las Obligaciones a treinta años al 1,90 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2052.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta Resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 21 de marzo de 2023, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA, Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de las Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ETD/37/2023, de 17 de enero.

Madrid, 10 de marzo de 2023.—El Director General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2022) la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 0,00 %, vto. 31 de enero de 2028

Subasta del día 16 de marzo

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
84,25	3,585
84,30	3,572
84,35	3,560
84,40	3,547
84,45	3,535
84,50	3,522
84,55	3,509
84,60	3,497
84,65	3,484
84,70	3,472
84,75	3,459
84,80	3,447
84,85	3,434
84,90	3,421
84,95	3,409
85,00	3,396
85,05	3,384
85,10	3,371
85,15	3,359
85,20	3,347
85,25	3,334
85,30	3,322
85,35	3,309
85,40	3,297
85,45	3,284
85,50	3,272
85,55	3,259
85,60	3,247
85,65	3,235
85,70	3,222
85,75	3,210
85,80	3,198

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
85,85	3,185
85,90	3,173
85,95	3,161
86,00	3,148
86,05	3,136
86,10	3,124
86,15	3,111
86,20	3,099
86,25	3,087
86,30	3,074
86,35	3,062
86,40	3,050
86,45	3,038
86,50	3,025
86,55	3,013
86,60	3,001
86,65	2,989
86,70	2,977
86,75	2,964

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años al 3,15 %, vto. 30 de abril de 2033

Subasta del día 16 de marzo

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
95,50	3,691
95,55	3,684
95,60	3,678
95,65	3,672
95,70	3,666
95,75	3,660
95,80	3,654
95,85	3,647
95,90	3,641
95,95	3,635

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
96,00	3,629
96,05	3,623
96,10	3,617
96,15	3,611
96,20	3,604
96,25	3,598
96,30	3,592
96,35	3,586
96,40	3,580
96,45	3,574
96,50	3,568
96,55	3,562
96,60	3,556
96,65	3,549
96,70	3,543
96,75	3,537
96,80	3,531
96,85	3,525
96,90	3,519
96,95	3,513
97,00	3,507
97,05	3,501
97,10	3,495
97,15	3,489
97,20	3,483
97,25	3,477
97,30	3,471
97,35	3,464
97,40	3,458
97,45	3,452
97,50	3,446
97,55	3,440
97,60	3,434
97,65	3,428
97,70	3,422
97,75	3,416
97,80	3,410

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
97,85	3,404
97,90	3,398
97,95	3,392
98,00	3,386

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a treinta años al 1,90 %, vto. 31 de octubre de 2052

Subasta del día 16 de marzo

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
63,75	4,014
63,80	4,010
63,85	4,006
63,90	4,002
63,95	3,998
64,00	3,994
64,05	3,991
64,10	3,987
64,15	3,983
64,20	3,979
64,25	3,975
64,30	3,971
64,35	3,967
64,40	3,963
64,45	3,960
64,50	3,956
64,55	3,952
64,60	3,948
64,65	3,944
64,70	3,940
64,75	3,937
64,80	3,933
64,85	3,929
64,90	3,925
64,95	3,921

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
65,00	3,917
65,05	3,914
65,10	3,910
65,15	3,906
65,20	3,902
65,25	3,898
65,30	3,895
65,35	3,891
65,40	3,887
65,45	3,883
65,50	3,880
65,55	3,876
65,60	3,872
65,65	3,868
65,70	3,864
65,75	3,861
65,80	3,857
65,85	3,853
65,90	3,849
65,95	3,846
66,00	3,842
66,05	3,838
66,10	3,835
66,15	3,831
66,20	3,827
66,25	3,823

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.